INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de noviembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de manera oficiosa a fin de disponer sobre solicitud de apoderado demandada. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120 20-00002-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: CARLOS MANUEL BERNAL SIATOYA
DEMANDADO: ADRIANA RODRÍGUEZ BERNAL, ANA CECILIA BERNAL SIATOYA, LUZ MERY BERNAL SIATOYA y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada dentro del proceso de Pertenencia y toda vez que en su escrito alude a falta de requisitos formales del dictamen pericial, el despacho considera que deberán subsanarse previo a la realización de la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento señalada para el día 1° de diciembre del año cursante, por lo que se **dispone;**

1- Ordenar al Perito LUIS CARLOS PINZÓN SEGURA la complementación del dictamen pericial oficioso, atendiendo que no dio cumplimiento a las declaraciones e informaciones previstas en el artículo 226 del C.G.P, por lo que se le otorga el término máximo de cinco (5) días.

2- En consecuencia, la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento prevista para el día 1° de diciembre de 2021 a las 10:00 am no se llevara a cabo, toda vez que en ella se deberá practicar la contradicción del dictamen con la complementación ordenada en numeral anterior.

3- Una vez cumplido lo requerido en el numeral primero, ingrese el proceso al despacho para verificar lo pertinente y disponer lo que haya lugar.

Por Secretaría **comuníquese** el presente auto a las partes y al perito designado por el medio más idóneo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 073 del 29 de noviembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1247fc5364cf19050fe4c5690beab49c927a939e7803913e13c53690399d3b3
Documento generado en 26/11/2021 04:01:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 073 del 29 de noviembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.